

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### CONSEJO DE GOBIERNO

**10322** *Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de noviembre de 2022 por el que se atiende el requerimiento formulado por la Delegada del Gobierno en Illes Balears, en el que se solicita la modificación del apartado 5.2.9 del Plan de Gestión Natura 2000 Illots del llevant d'Eivissa, aprobado por el Decreto 29/2022, de 1 de agosto*

La Sra. Ana María Calvo Sastre, Delegada del Gobierno en Illes Balears, en fecha 23 de septiembre de 2022 ha formulado requerimiento a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en el que se solicita la modificación del apartado 5.2.9 del Plan de Gestión Natura 2000 Illots del llevant d'Eivissa, aprobado por el Decreto 29/2022, de 1 de agosto, por vulnerar la orden de distribución de competencias, invocando la cláusula de prevalencia del derecho estatal del art. 149.3 CE.

El Servicio de Planificación en el Medio Natural de la Dirección General de Espacios Naturales y Biodiversidad, mediante informe de la Jefa del Servicio de 10 de octubre de 2022, en relación al requerimiento formulado, concluye que no se ve inconveniente en dejar sin efecto el segundo párrafo del apartado 5.2.9 del Decreto 29/2022, de 1 de agosto.

El Servicio Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente y Territorio, mediante informe de día 8 de noviembre de 2022, relativo al requerimiento de la Sra. Ana María Calvo Sastre, Delegada del Gobierno en Illes Balears, para la modificación del apartado 5.2.9 del Decreto 29/2022, de 1 de agosto, después de señalar los antecedentes del caso y hacer unas consideraciones jurídicas de carácter formal y material, concluyó que, desde el punto de vista jurídico, procede atender el requerimiento de la Delegada del Gobierno y anular y dejar sin efecto el apartado 5.2.9 del Plan de Gestión Natura 2000 Illots del llevant d'Eivissa, en aplicación de la cláusula de prevalencia de las competencias estatales (art. 149.3 CE). El informe señala que el acuerdo del Consejo de Gobierno se ha de publicar en el Butlletí Oficial de les Illes Balears y en el Boletín Oficial del Estado, para su general conocimiento.

Por todo esto, y de conformidad con el informe jurídico de fecha 8 de noviembre de 2022, que se adjunta como anexo, el Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero de Medio Ambiente y Territorio, en la sesión del día 28 de noviembre de 2022, adoptó, entre otros, el Acuerdo siguiente:

**Primero.** Atender el requerimiento formulado, el 23 de septiembre de 2022, por la Sra. Ana María Calvo Sastre, Delegada del Gobierno en Illes Balears, en el que se solicita la modificación del apartado 5.2.9 del Decreto 29/2022, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Plan de Gestión Natura 2000 Illots del llevant d'Eivissa, anulando y dejando sin efecto dicho apartado, en aplicación de la cláusula de prevalencia de las competencias estatales (art. 149.3 CE).

**Segundo.** Notificar el acuerdo a la Delegación del Gobierno en Illes Balears y comunicarle que contra este, que agota la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de haber recibido la notificación, de acuerdo con los artículos 10.1.a y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

**Tercero.** Publicar el acuerdo en el Butlletí Oficial de les Illes Balears y en el Boletín Oficial del Estado, para su general conocimiento.

Palma, 28 de noviembre de 2022

**La secretaria del Consejo de Gobierno**  
Mercedes Garrido Rodríguez

